



Escazú, 27 de junio del 2019.

Estimados Clientes y proveedores

Reciban un cordial saludo, les comunicamos lo siguiente.

Como se ha difundido por todos los medios de comunicación a nivel nacional a partir del 1 de julio del 2019, entra en vigor la Ley 9635 para el FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

De conformidad con dicha Ley 9635, se gravará todo tipo de servicios prestados dentro del territorio nacional con el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), con una tasa del 13%.

La Ley 9635, establece excepciones en el cobro del IVA. En caso de que su organización, persona física o persona jurídica, cuente con resolución del Ministerio de Hacienda, donde se establezca dicho trato diferenciado en la aplicación del IVA, favor hacernos llegar copia de esta, donde conste el tipo, el porcentaje y la fecha de vigencia. Favor entregar esta documentación antes de la entrada en vigor de la nueva regulación fiscal.

Cualquier consulta estamos a su disposición



Pieter Hartog
Representante Legal
Seatrade Costa Rica